

Nº 1115

El Sr. D. Juan de Dios, natural de ...

...

...

...

...

...

...

...

11

1.612

3

Teruel. Protocolos Notariales,
a. 1.840. (Deteriorado. Incompleto).

Nº 1612

Admision del testamento de M. Blas
14 vers folio 8m

Donacion otorgada por
vecina de Cella en favor
de Antonio Hernandez folio 9m

Obligacion otorgada por
de estado noble folio 10m

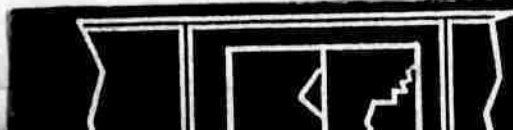
Condicion otorgada
en favor de un hijo
Domingo folio 11m

Otra por el Ayuntamiento de
de D. Magdalena Zapatero

Otra otorgada por Pedro Jose
vecino de Cella en favor de
de Sanchez y su familia

Otra otorgada por D. Anonimo
un terreno de su propiedad en favor
de Sanchez vecino de Cella

Otra otorgada por Juanin Sanchez
Cella en favor de un hijo



... de ... a ... e ...
... de ... fol
... 6 to

7. 66

... de ...
... de ... en favor
... de ... folio

9.

... de ...
... de ... en favor de
... de ... folio

10.

165
140
32
8
70
50
200
40
20

30000.
11000.
4000.
2000
4000.
6400.
47000.

19340

Cuaderno No. 1840.

Martín y María hijo

Martín y María este mes

1867 para

en la biblioteca

Barridos Martí

toni Martín sus. Su. Ca

na su Padre Antonio

Martín sus con Martín

el libro ampliado

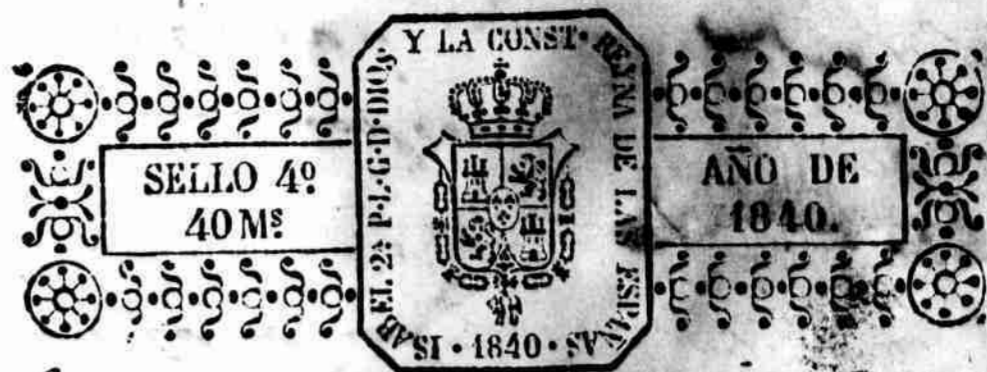
into de la cedula lumin

una ten que se habia prototipo

que y el libro u escritura

publica en el mismo dia 26 de

Junio en que se hizo la copia



En el Lugar de Santa Catalina de Juncos de la
contado del Mariposa N.º de ...
venta: fue yo D. Maria ...
Co. de D. Mij. Nabarr ...
otorgo Bagueras Partido de ...
tu vicinia y certificada ...
competente en mi nombre ...
citima que soy de ...
de mi hijo D. Miguel ...
a Miguel Juan ...
dores y vecinos del Lugar de ...
ciento ochenta ...
satisfacer y pagar el ...
del año cuarenta y ...
satisfacerte a demas en ...
dad de noventa ...
ya en solucion y pago obligo ...
tas muebles y otras don donde ...
por haber todo con la expresion ...
a mayor abundamiento hipoteco y ...
heredad que poseo en ...
siete fanegas lindante con el Rio de ...
de D. Jose La Torre vecinos de ...
na, cuya heredad contiene bastante por ...
cion de arboles frutales. Juncos que esta

VISTO

curio celebrando y por que ven de
señalando los colores de el m

Blas Ferrero Ferrador

+

comporta
vista tan
mandado
para sin
quien
Mata
y ten de
por pobla
dijo in
atenid
y papel
just me
tar buca
obligacion
propriedad
que las de
papel
sea todo
mirota

en nombre amor con a los
respeto que yo Sr. Blas Ferrero Ferrador,
residente en los Baños de San Blas, estar
do y me me me enfermo aunque por
la misericordia de Dios en mi sano



placis y pleus con a mi...
ner en la forma que...
endo mi abua a...
Ten: Quiero que...
de San Francisco: Ten: Quiero...
con rayado...
Ten nombre en...
habidos y por...
con las condiciones...
bienes y ten que...
entienda de...
origenes de...
la Maria Juan...
quina o ten...
de un un...
sanciones de...
de otros a...
vientos: Ten...
quina mi...
a mi sobrino...
en entrega...
vare fa...
GOBIERNO DE ARAGO

en el lugar de esta a diez y nueve de Marzo del año
mil ochocientos treinta y cuatro

Fue notario don Josef Campos Sanchez
de la villa de Plasencia, conyuge de oficio
y vecinos del dho lugar junto y
cada uno de por si de grado de consentimiento de
los señores don Juan y don Juan de Dios es a saber una
finca de sembradura para ma-
cena en el lugar de Trilobos baja
de la finca de don Juan de Dios del tejado
de la casa de don Juan de Dios con otras de auto-
ridad y legitimidad de los señores don Juan Lopez
de la villa de Plasencia y don Juan Lopez
de la villa de Plasencia para si y lo su-
yo de mil ochocientos treinta y cin-
co en cantidad en nuestras poses-
iones de don Juan de Dios con otras de
don Juan de Dios de grande y en un solo
título de don Juan de Dios y don Juan de Dios
de oficio de don Juan de Dios y
de don Juan de Dios de nombre de don Juan de Dios
y don Juan de Dios que se conserva para
obsequio a la mala voz de
nuestros señores y esta habido y por
este don Juan de Dios y don Juan de Dios
y vecinos de Plasencia

Don Juan de Dios Campos Sanchez Obrero de dicho
camino de Plasencia dicho año de dicho y famoso por
don Juan de Dios de Plasencia por dicho don Juan de Dios
y don Juan de Dios no saben escribir



De la venta de lardo terminada el día
a veinte y dos de Marzo
nacimiento de N. S. J. M.
Fue notario don Juan de Dios
de la villa de Plasencia y
de la villa de Plasencia de grado de
don Juan de Dios y don Juan de Dios
y en favor de don Juan de Dios
de la villa de Plasencia de don Juan de Dios
y lo suyo es a saber una
en el dho lugar de Plasencia
y subidas una finca de don Juan de Dios
lindante con don Juan de Dios
y don Juan de Dios y don Juan de Dios
a la villa de Plasencia
pension con don Juan de Dios
una moneda en cada uno
de todo otro caso de don Juan de Dios
mala voz. Por precio
reales de veinticinco reales
de don Juan de Dios comprados con
de renunciando la mala
engano la de no haberse
y de más de este caso. Por
obligacion especial y por
de don Juan de Dios precatario y
de marca de don Juan de Dios
obligando a la mala voz y
don Juan de Dios





ambas firmas e oficio con toda
 D. Libres D. Don pucio
 reales de celda y el
 cientos reales lumbros
 en mi poder y de
 oficio haber
 ciones de fraude y
 contacto el dinero y
 roque esta coisig
 con clamata de
 tuto y deuen que
 renaturale en
 voz y plento que
 mi gen con y
 habidos y pa
 Fester Mig. Manuel de
 Rubio Labrador y

Miguel Romualdo Sanchez
 Rosina Casiro Orogante
 Mariano Rubio Joster

Autem
 Antonio Liberte



Comunidades Sancho y Mariano Rubio
 subvivos de dno Cella.

Miguel Romualdo Sanchez
 Rosina Casiro Orogante
 Mariano Rubio Joster

Autem
 Antonio Liberte

de celda dno dia mes y año. Jorge Ros
 de celda Pedro vecino de dno Cella
 de celda J.ª custodia por mi Esporo
 de celda testamento que recibio en
 de celda de Agosto del año mas
 de celda M. Juan Ruben out
 de celda Mariano y Antonio Rabane
 de celda die de mes de Dto de d
 de celda el Sr. Const. tuminal
 de celda Francisco ante el Cmo D. Gu
 de celda en la ciudad de Alcazarín,
 de celda de satisfacer y pagar deudas con un
 de celda de celda, durante el conor is de mi
 de celda de celda Pedro, sendo ado y ten
 de celda de celda de Guacim Sanchez de Ban
 de celda de celda para is y los myos es aracer sus
 de celda de celda tiempo y poses en dno Cella y C.ª Manuel
 de celda de celda de Geo luidante con otra de Geo
 de celda de celda y de celda y ademas un prejad isto en
 de celda de celda de celda de Geo luidante
 de celda de celda de Diego Salvador y cunio de Geo

Yo Juan Gomez Herrero
por el presente
nos compramos aceptamos y adui
ti mos esta Carta de vendicion
de la casa de la pica de nuestra jurisdiccion
de la villa de la Condicion en ella expresada
a los parqueros, Manuel Cien
y a los criados de la casa.

Yo el dicho
yo el dicho

Yo el dicho y fmo por el Manana
Mania e Meior, por mi condesa
dieron no saber

Cedula de Las vienes; que mandan, Bernardo, Martinez
y Antonia Melco; a su hijo Antonio Martinez; en comen-
cion del Matrimonio, que esp[er]o conu[er]te[n]do, con Maria
co.

Primeramente 3 fanegas de tierra en las cercadas de la Casa
blanca, sembrada de cebada a 55 libras valencianas
mas otra en el canal de las Vacas de 3 fan[eg] y media
sembrada
mas un tablar, en el esplan de 4 yebadas que era de
Domingo, Montexo, sin la caucha
otro tablar en carrera de Aguar de yebadas
Un par de Bueies, su valor
mas un yegua de 3 años
mas la mitad de la casa, que responde con la de
tes Marzo; y Francisco Escudero, y esta manda se entienda
y sea, para despues de los dias de los mandamientos, 200 l.

que le mandamos des[er] por
cuarenta pesos. en lo efec[t]ivo
que le mandamos 12 obijas
en do[se] Casas Vna Mediada y otra nueva de b[e]n[e]ficio. 30

Bernardo Martinez togo lo dicho
veinte y siete de libe e de cumplimiento
Yo
Luz de San Juan
mi secretario Juan de Marquez el diez y seis

